

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMPETICIÓN INTERNACIONAL FEMENINA

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL



MODELO
CIVP-02

TEMPORADA
2013

El equipo formado por las deportistas cuyos datos se consignan, solicita a la RFEVB su inscripción en las pruebas internacionales que indican, aceptando las Condiciones de Inscripción que han leído y comprendido.

Primera jugadora

Nombre				Apellidos					
DNI			Móvil			e-mail			
Nº RFEVB/FIVB			Club				Federación Autonómica		

Segunda jugadora

Nombre				Apellidos					
DNI			Móvil			e-mail			
Nº RFEVB/FIVB			Club				Federación Autonómica		

Sede	Fechas	Prueba	Término
Antalya (TUR)	3-6 abril	SAT CEV	8-marzo
Fuzhou (CHN)	24-28 abril	Open FIVB	15-marzo
Shanghai (CHN)	1-5 mayo	GS FIVB	20-marzo
Corrientes (ARG)	22-26 mayo	GS FIVB	15-abril
Baden (AUT)	30 mayo-1 junio	MST CEV	22-abril
Montpellier (FRA)	6-9 junio	SAT CEV	29-abril
La Haya (NED)	11-16 junio	GS FIVB	30-abril
Roma (ITA)	19-23 junio	GS FIVB	10-mayo
Stare Jablonki (POL)	1-6 julio	CM FIVB	10-mayo
Gstaad (SUI)	9-14 julio	GS FIVB	3-junio
Anapa (RUS)	23-27 julio	Open FIVB	17-junio
Long Beach (USA)	23-27 julio	GS FIVB	17-junio
Klagenfurt (AUT)	30 julio-3 agosto	CEu CEV	24-junio
Vaduz (LIE)	08-11 agosto	SAT CEV	1-julio
Berlín (GER)	07-11 agosto	GS FIVB	1-julio
Londres (GBR)	14-18 agosto	Open FIVB	8-julio
Moscú (RUS)	21-25 agosto	GS FIVB	15-julio
Vizag (IND)	11-15 septiembre	Open FIVB	5-agosto
Kampala (UGA)	25-29 septiembre	Open FIVB	19-agosto
Pekín (CHN)	2-6 octubre	GS FIVB	26-agosto
Sao Paulo (BRA)	9-13 octubre	GS FIVB	2-septiembre
Xiamen (CHN)	23-27 octubre	Open FIVB	16-septiembre
Fuket (THA)	29 octubre-3 noviembre	Open FIVB	23-septiembre
Dubai (UAE)	20-24 noviembre	GS FIVB	14-octubre
Durban (RSA)	11-15 diciembre	Open FIVB	4-noviembre

Condiciones de Inscripción:

1.- Las jugadoras deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones con la RFEVB y tener la LNVP en vigor. Deberán cumplimentar y enviar a la RFEVB todos los documentos exigidos por la FIVB y CEV, entre ellos, el Acuerdo FIVB/RFEVB/Deportista, Certificados Médicos, Inscripciones, Licencias, etc. Igualmente deberán realizar el Programa Antidopaje *Real Winner* de la FIVB.

2.- Las jugadoras cumplirán todas las obligaciones que en dichos documentos y otra normativa aplicable de la FIVB/CEV/RFEVB se señalan. Las sanciones a las que puedan hacerse acreedoras por sus incumplimientos, y las cuotas administrativas, correrán de su exclusivo cargo, pudiendo la RFEVB, en caso de que le sean directamente imputadas, resarcirse de ellas mediante la retención de cualquier cantidad a que las jugadoras tuvieran derecho.

3.- Las jugadoras se someterán a los controles antidopaje que fueran necesarios para garantizar su adecuación a la normativa vigente y quedan sometidas a la disciplina de la RFEVB según el artículo 1º.3 de su Reglamento Disciplinario, siéndoles directamente aplicables, entre otras, las normas referentes a integrantes de selecciones nacionales.

4.- La RFEVB se reserva el derecho a retirar a las jugadoras de la competición internacional cuando no pudiera garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. La RFEVB no asume frente a las jugadoras ninguna obligación relacionada con las competiciones internacionales, competencia exclusiva de la FIVB/CEV, limitándose su actividad al auxilio administrativo para la inscripción.

5.- Modificaciones a la inscripción (retirada del equipo o cambios de pareja): las jugadoras pueden solicitar a la RFEVB por escrito que interese la modificación de la inscripción en los plazos previstos en la normativa FIVB/CEV, adjuntando cuando sea necesario el pertinente certificado médico de enfermedad o lesión. No obstante, no se garantiza que en los momentos señalados se pueda tramitar desde la RFEVB la modificación o baja pretendida, por lo que se recomienda realizar todas las gestiones inmediatamente de producirse la circunstancia que obligue a la retirada o cambio de pareja. Las modificaciones a la inscripción se comunicarán por escrito al departamento de voley playa de la RFEVB. El equipo interesado es el único responsable de comprobar la modificación y actuar en consecuencia. Las jugadoras son responsables directas de las sanciones o tasas que la FIVB/CEV les impongan por cualquier causa.

6.- En caso de que las solicitudes de inscripción superen al número de equipos españoles que puedan participar en una prueba, se aplicarán los criterios siguientes: A) Los equipos clasificados directamente para el Cuadro Principal y los incluidos en los Programas Federativos de Alta Competición, Alta Tecnificación o Preparación de Selecciones Nacionales, tendrán siempre y en todo caso preferencia sobre cualquier otro. La RFEVB podrá rechazar la inscripción de equipos cuando ello suponga la disputa de una "country quota" (eliminatória previa al torneo de clasificación entre equipos del mismo país) que afecte a los equipos anteriormente relacionados. B) Si la RFEVB no decide el rechazo de inscripciones previsto en el punto anterior, se tramitarán todas las solicitudes presentadas. Son los propios equipos los responsables de comprobar si están incluidos en la "country quota" y, en su caso, de valorar su participación. C) De no estar prevista "country quota" en el torneo, la preferencia será la siguiente: 1º.- las plazas que resulten vacantes tras aplicar el punto A), se asignarán en función del ranking FIVB/CEV; 2º.- En caso de empate o de no tener los equipos ranking de esos ámbitos, se aplicará el Ranking Nacional de Voley Playa; 3º.- En último caso se utilizará el sorteo.

7.- Wild Cards: La FIVB/CEV es la única entidad competente para otorgar wild cards. La RFEVB únicamente tiene la competencia de solicitarlas. Los equipos que crean reunir méritos suficientes para recibir una, podrán solicitarlo a la RFEVB, quien decidirá sobre la conveniencia de su presentación. La RFEVB utilizará para ello un criterio restrictivo. Únicamente cuando los equipos incluidos en sus Programas Federativos no tuvieren interés en ellas a lo largo de toda la temporada, la RFEVB podrá solicitarlas para los demás.

8.- La RFEVB, recibido este formulario y concurrentes todas las condiciones necesarias para ello, procederá a inscribir al equipo solicitante en las pruebas escogidas. A partir de ahí, las jugadoras son las únicas responsables de la gestión de su participación, lo que incluye la comprobación constante de la vigencia de la prueba, de la lista de entrada, viajes y asistencia. La responsabilidad por viajes perdidos corresponde únicamente a las jugadoras.

La RFEVB actúa de entidad intermediaria entre las jugadoras y la FIVB/CEV, siendo ellas quienes deben cumplir todos los requisitos establecidos por éstas para su participación en sus competiciones. La RFEVB no asume compromiso alguno frente a las jugadoras, que quedan sujetas a las prescripciones de la FIVB/CEV. La actuación de la RFEVB vendrá siempre determinada por sus propios intereses deportivos.

Fecha y lugar de la firma	Firma jugadora 1	Firma jugadora 2

Rellenar, imprimir, firmar y enviar por fax (917014094) a la RFEVB dentro de los plazos expresados.